Fecha de Estudios Previos										
D	0	6	M	1	0	A	2	0	2	5

1. **DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA NECESIDAD:** /Dirección de Servicios Ambulatorios – Equipos Básicos de Salud/

2. **LA NECESIDAD ESTÁ INCLUIDA EN:** Plan Anual de Adquisición - PAA (si) – Proyecto de Inversión: (NO)

3. **DESCRIPCION Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:**

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

La subred Centro Oriente E.S.E., ejecuta actualmente diversos convenios Interadministrativos y proyectos dentro de los que se encuentran los Equipos Básicos de Salud (EBS) mediante la **Resolución 1499 de 2024** que establece los lineamientos para la conformación y operación de los **Equipos Básicos de Salud (EBS)** como estrategia para garantizar el Modelo de Atención en Salud – MAS Bienestar, cuya **Finalidad del suministro** es dotar a los EBS con dispositivos y equipos biomédicos necesarios para la prestación de servicios resolutivos de primer nivel, asegurando integralidad en la detección temprana, promoción de la salud, prevención de la enfermedad y atención oportuna.
Marco institucional: el proyecto se ejecuta en el marco del convenio **Subred Centro Oriente E.S.E. – Ministerio de Salud y Protección Social**, como parte de la estrategia de fortalecimiento de la red de servicios en Bogotá D.C.

La adquisición de **equipos biomédicos para la conformación de los Equipos Básicos de Salud – EBS** constituye una necesidad prioritaria para el fortalecimiento de la Atención Primaria en Salud (APS), en cumplimiento de los lineamientos nacionales definidos en la **Resolución 1499 de 2024** y en el marco del convenio suscrito entre el Ministerio de Salud y Protección Social y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

Los EBS se conciben como el núcleo operativo del **Modelo de Atención en Salud MAS-Bienestar**, cuyo objetivo central es garantizar la cobertura, continuidad y resolutividad en la atención de las poblaciones asignadas, reduciendo las brechas en acceso y oportunidad en las diferentes localidades atendidas por la Subred. Para ello, resulta indispensable contar con **equipamiento biomédico actualizado, estandarizado y de alta confiabilidad**, que permita a los equipos de salud desarrollar actividades de:

- **Promoción y prevención**: detección temprana de enfermedades crónicas y agudas, controles de crecimiento y desarrollo, tamizajes materno-infantiles y programas de salud pública priorizados.

- **Atención resolutiva en el primer nivel**: manejo oportuno de patologías prevalentes, atención inicial de urgencias, procedimientos básicos de apoyo diagnóstico y terapéutico.

- **Intervención comunitaria**: fortalecimiento del vínculo entre el sistema de salud y la comunidad, a través de visitas domiciliarias, actividades extramurales y control de factores de riesgo.

Así mismo, el parque biomédico existente en la Subred presenta **limitaciones técnicas y de obsolescencia** que dificultan la operación eficiente de los servicios. El no contar con dispositivos adecuados genera riesgos de **subutilización de los EBS**, aumento en la **referencia innecesaria de pacientes a niveles superiores, dilación en diagnósticos tempranos**, y mayores costos derivados de la **ineficiencia en la atención primaria**.

Con la compra proyectada se busca:

1. **Asegurar la habilitación y operatividad** de los EBS bajo los criterios de la Resolución 3100 de 2019 (condiciones de habilitación de servicios de salud) y la Resolución 1499 de 2024 (conformación de equipos básicos).

2. **Homogeneizar el equipamiento biomédico** en las 21 Unidades de Servicios de la Subred, garantizando estándares de calidad, seguridad del paciente y soporte al talento humano en salud.

3. **Reducir la carga de enfermedad** mediante el diagnóstico precoz, el seguimiento continuo y la respuesta oportuna en la comunidad.

4. **Fortalecer la capacidad resolutiva de la APS**, disminuyendo la presión sobre los hospitales de mediana y alta complejidad.

5. **Dar cumplimiento a compromisos interinstitucionales** entre el Ministerio de Salud y la Subred Centro Oriente, dentro de las metas nacionales del Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024-2027".

En síntesis, la inversión en **equipos biomédicos para los EBS** no solo responde a una exigencia normativa y contractual, sino que se constituye en una estrategia costo-efectiva para garantizar el acceso equitativo, la calidad de la atención y la continuidad del cuidado en el territorio, en línea con la visión de un sistema de salud preventivo, resolutivo y centrado en las personas.

3.1 OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD A TRAVÉS DE LA CONFORMACIÓ DE EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD – EBS SEGÚN LA RESOLUCIÓN 1499 DE 2024, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO SUSCRITO ENTRE LA *SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.* Y EL *MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.*"

3.2 TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

Por la descripción del objeto estipulado y las especificaciones señaladas, La tipología del contrato es un contrato de suministro

3.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	BASCULA DE PISO	**1.1.** CAPACIDAD: 200 Kg	UNIDAD	150
		1.2. RESOLUCIÓN: 0.05 Kg		
		1.3. PRECISIÓN 50 GR		
		1.4. PLATAFORMA AMPLIA		
		1.5. VISUALIZACIÓN EN PANTALLA, LCD		
		1.6. FUNCIONES: INTERRUPTOR DE Lb/Kg, CEROAUTOMÁTICOS, RETENCIÓN DE PESO POR 5 SEGUNDOS, APAGADO AUTOMÁTICO.		
		1.7. ALIMENTACION CON BATERIAS		
		1.8. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR LABORATORIO CERTIFICADO ONAC		
2	TALLIMETRO	**2.1.** TALLIMETRO EN MATERIAL RESISTENTE, LIVIANO Y NO DEFORMABLE, PORTÁTIL	UNIDAD	150
		2.2. TIPO: ADULTO		
		2.3. DOBLE ESCALA (CENTÍMETROS O PULGADAS)		
		2.4. LONGITUD: 2 METROS. SENSIBILIDAD 1 MM.		
		2.5. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CALIBRACIÓN DE FABRICA		
		2.6. BASE 25 CM DE ANCHO		
3	CINTA METRICA	**3.1.** RANGO DE O A 150 CENTÍMETROS.	UNIDAD	150
		3.2. PULSADOR RETRACTIL Y CON BLOQUEO		
		3.3. CON DIVISIÓN DE CADA 1MM		
		3.4. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CALIBRACIÓN DE FABRICA		
		3.5. MEDIR MAXIMO 0,5CM DE ANCHO		

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4	INFANTOMETRO	**4.1.**MATERIAL RESISTENTE LIVIANO Y NO DEFORMABLE, SISTEMA RODANTE, NO INESTABLE,	UNIDAD	**80**
		4.2. MATERIAL NO SUCEPTIBELE A DILATACION AL CAMBIO DE TEMPERATURA.		
		4.3. RANGO DE MEDICIÓN EN CM:110 – 120 CM		
		4.4. RANGO DE MEDICIÓN EN INCH:4 – 39»		
		4.5. DIVISIÓN:1 MM / 1/16 INCH		
		4.6. PORTATIL, DESARMABLE CON DOS OPCIONES INFANTÓMETRO Y TALLÍMETRO		
		4.7. CERTIFICADO DE CONFORMIDAD Y CALIBRACIÓN DE FABRICA		
5	EQUIPO DE ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	**5.1.** PORTÁTIL	UNIDAD	**120**
		5.2. ILUMINACIÓN LED.		
		5.3. OFTALMOSCOPIO Y OTOSCOPIO DE LUZ LED.		
		5.4. MINIMO 18 LENTES DE -20 A +20 PASOS DE DIOPTRIA.		
		5.5. CINCO APERTURAS MICRO, PEQUEÑA, GRANDE, FIJACIÓN, RANURA		
		5.6. FILTRO AZUL COBALTO		
		5.7. MANGOS METÁLICOS Y/O PLASTICOS (DOS)		
		5.8. BATERÍAS PARA LOS 2 MANGOS		
6	TENSIÓMETRO MANUAL	**6.1.** PORTÁTIL	UNIDAD	**160**
		6.2. CON BRAZALETE ADULTO, LIBRE DE LÁTEX		
		6.3. RANGO DE MEDICIÓN DE 0-300 mmHg		
		6.4. PRECISIÓN DE LA PRESIÓN ± 3 mmHG		
		6.5. EQUIPO RESISTENTE A IMPACTOS.		
		6.6. CON ESTUCHE DE TRANSPORTE.		
		6.7. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR LABORATORIO CERTIFICADO ONAC		
7	FONENDOSCOPIO	**7.1.** DOBLE FUNCIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICO	UNIDAD	**160**
		7.2. CON 2 PARES DE OLIVAS DE REPUESTO		
8	TERMOMETRO INFRARROJO (PISTOLA)	**8.1.** DOBLE FUNCIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICO	UNIDAD	**80**
		8.2. GRADO / USO MEDICO		
		8.3. CAMPO DE MEDICIÓN DE MÍNIMO DE 2CM A 10 CM DE DISTANCIA.		
		8.4. FUNCIÓN DE APAGADO AUTOMATICO		
		8.5. MEDICIÓN DE TEMPERATURA EN GRADOS CENTRIGRADOS		
		8.6. CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN POR LABORATORIO CERTIFICADO ONAC		
9	PULSOXIMETRO	**9.1.** DOBLE FUNCIÓN ADULTO Y PEDIÁTRICO	UNIDAD	**140**
		9.2. TIPO DEDAL		
		9.3. CON CURVA PLETISMOGRÁFICA, QUE PERMITE EVALUAR ADECUADA MEDICIÓN VALORANDO LAS CONDICIONES DE PERFUSIÓN TISULAR.		

ITEM	NOMBRE	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
		9.4. QUE LA PANTALLA PERMITA VISUALIZACIÓN ROTATIVA PARA FÁCIL VISUALIZACIÓN DEL EXAMINADOR.		
		9.5. CON RESOLUCIÓN MÍNIMA DE 1 BPM O 3%.		
		9.6. FRECUENCIA CARDIACA ENTRE 30 Y 250 BPM Y SATURACIÓN ENTRE 35 A 100%.		
		9.7. RANGO DE MEDICIÓN DE FRECUENCIA CARDIACA Y DE SATURACIÓN DE OXÍGENO		
		9.8. CON 2 JUEGOS DE BATERÍAS DE REPUESTO		

NOTA 1: El proponente deberá ofertar la totalidad de los elementos y equipos que conforman al presente cuadro adjunto al documento grupo equipos básicos de atención primaria, para que su oferta sea considerada como válida y habilitada. No se aceptarán ofertas parciales para ítems individuales dentro del grupo. La adjudicación se realizará por el total de los ítems del grupo a aquel proponente que cumpla con todos los requisitos y obtenga el mayor puntaje de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en este pliego.

3.3.1. SERVICOS CONEXOS: SI ___NO ___NO APLICA _X___

3.3.2 DOCUMENTOS O CONSTANCIAS TECNICAS PARA ACREDITAR CAPACIDAD DE OFERENTE

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable del presente documento.

Remitir a los criterios para seleccionar la oferta más favorable

3.3.3. AUTORIZACIONES PERMISOS O LICENCIAS REQUERIDAS

No aplica

3.3.4 DOCUMENTOS TECNICOS

Se deberá cumplir lo establecido en el acápite de criterios para seleccionar la oferta más favorable del presente documento

4. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO:** El valor del contrato a celebrar será hasta por la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($756.625.492) M/CTE,** el cual se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 1665 con fecha del 28/05/2025, bajo el rubro No. 4245010401.

5. **FORMA DE PAGO:** La Subred Centro Oriente ESE, cancelará al contratista el valor de lo adquirido centro de los 90 días siguientes contados a partir de la presentación de la correspondiente factura, ingreso de almacén y certificación del supervisor del contrato y validación de la documentación

técnica de los equipos por el área de Biomédica de la Subred, la cual deberá acompañarse de la acreditación de pago de los portes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Los pagos a los que se obliga la Subred se encuentren sujetos al Plan Mensualizado de Caja – PAC.

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO: El plazo del contrato, es de UN (01) MESES contados a partir del perfeccionamiento en la Plataforma Transaccional SECOP II (Expedición de Registro Presupuestal, Aprobación de las Garantías y Suscripción del Acta de Inicio)

6. **LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO:** Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C., en los servicios y sedes correspondientes a cada una de las Unidades que conforman la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

7. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE:**

7.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente deberá acreditar en su propuesta máximo 3 certificaciones de contratos en los ultimos 5 años. Estos contratos deben estar completamente ejecutados y debidamente registrados en el RUP, deben contener los siguientes requerimientos: los valores de los contratos ejecutados deben sumar como mínimo el 100% del valor del presupuesto por otra parte deberá acreditar como mínimo 5 de los códigos UNSPSC en cada uno de los contratos aportados. La experiencia debe ser en VENTA O SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS o similar a los de la presente convocatoria **ALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS BIOMEDICOS** o similar a los de la presente convocatoria.

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO
42 18 27	DISPOSITIVOS DE MEDICIÓN DE TALLA DE EXAMEN MÉDICO
41 11 15	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL PESO
42 18 15	EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA Y PRODUCTOS DE EXAMEN DE USO GENERAL
42 18 21	ESTETOSCOPIO Y PRODUCTOS RELACIONADOS
42 18 28	BÁSCULAS MÉDICAS DE PESO
85 16 15	REPARACIÓN DE EQUIPO MÉDICO O QUIRÚRGICO

I. La experiencia se podrá acreditar con la sumatoria de las certificaciones aportadas por el proponente las cuales deberán sumar el 100% del presupuesto oficial asignado para el presente proceso de selección.

II. En el caso de los proponentes plurales la experiencia podrá ser acreditada por al menos uno de los integrantes. En el caso de certificaciones correspondientes a consorcios o uniones temporales (aportadas por todos los integrantes), se realizará la sumatoria en tiempo y valor de las empresas que la integren y así acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

III. La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes, si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, la propuesta será rechazada.

IV. La experiencia aportada por el proponente deberá estar relacionada en el Anexo No. 8 Experiencia del interesado en el contrato.

7.3. CRITERIOS TÉCNICOS HABILITANTES

1. Certificar máximo una cadena de distribución (fabrica-importador directo-oferente) de cada uno de los equipos ofertados.
2. Las especificaciones técnicas serán validadas únicamente en Fichas técnicas, catalogo o páginas del manual en idioma español originales a color emitidas por el fabricante de cada equipo. No se aceptan certificaciones para validar las especificaciones técnicas emitidas por fabrica ni por los distribuidores. (cada especificación debe ser resaltada en el documento aportado)
3. Registros INVIMA, permiso de comercialización o certificado de no obligatoriedad emitido por el Invima. (El modelo ofertado debe ser igual al del registro sanitario y/o permiso de comercialización).
4. Certificación directamente de fábrica a nombre del importador directo sobre la capacidad para suministrar los insumos, partes, repuestos y el servicio de mantenimiento durante cinco (5) años, como mínimo, o durante la vida útil del equipo si es inferior.
5. En cuanto a las basculas deben ser grado medico en cumplimiento de la resolución 3100 de 2019, anexar declaración de conformidad emitida por una entidad competente donde especifique que son grado médico.
6. Certificación por parte del importador que los productos ofertados no cuentan con alertas sanitarias.
7. Carta de vida útil de cada uno de los modelos de los equipos ofertados emitidos por fabrica.
8. Carta de garantía de mínimo 2 años de todos los productos.
9. Diligenciamiento del anexo técnico ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS Y REQUISITOS TECNICOS

PROFESIÓN	CANT	REQUISITOS MÍNIMOS	APORTAR DOCUMENTOS POR CADA UNO DE LOS INGENIEROS.
INGENIERO BIOMEDICO	1	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO, INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS MEDICOS MINIMO DE 3 AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DE LA INSCRIPCION ANTE EL INVIMA.	HOJA DE VIDA
			TARJETA PROFESIONAL
			CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA TARJETA PROFESIONAL CON EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS.
			INSCRIPCION ANTE EL INVIMA ACTUALIZADA CON EL TITULO DE INGENIERO BIOMEDICO
			DIPLOMA DE GRADO
			ACTA DE GRADO
			CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA SOLICITADA.
			CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO EMITIDOS POR FABRICA DE AL MENOS DOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS
ROFESIÓN	**CANT**	**REQUISITOS MÍNIMOS**	**APORTAR DOCUMENTOS POR CADA UNO DE LOS INGENIEROS.**
Técnico en Mantenimiento de Equipos Biomédicos o Técnico en Electromedicina	1	EXPERIENCIA EN MANTENIMIENTO, INSTALACION Y CAPACITACION DE EQUIPOS MEDICOS MINIMO DE 2 AÑOS CONTADA A PARTIR DE LA EXPEDICION DE LA TARJETA PROFESIONAL Y DE LA INSCRIPCION ANTE EL INVIMA.	HOJA DE VIDA
			TARJETA PROFESIONAL
			CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA TARJETA PROFESIONAL CON EXPEDICION NO MAYOR A 30 DIAS.
			INSCRIPCION ANTE EL INVIMA ACTUALIZADA CON EL TITULO DE INGENIERO BIOMEDICO
			DIPLOMA DE GRADO
			ACTA DE GRADO
			CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL ESPECIFICA SOLICITADA.
			CERTIFICADOS DE ENTRENAMIENTO EMITIDOS POR FABRICA DE AL MENOS DOS DE LOS EQUIPOS OFERTADOS

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de contratación del presente proceso de selección será establecida de conformidad con la Resolución 907 del 14 de NOVIEMBRE de 2024 por la cual se modificó el Manual de Contratación y conforme al Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo No. 027 del 20 de septiembre de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E., numeral 8.3.2. Fase de Selección: Modalidades de Selección.

La modalidad de selección del contratista dependerá del valor del proceso, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 9.2 y 9.2.1 del artículo 9 del Estatuto de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E.

9. OBLIGACIONES

9.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Permitir la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, so pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados hasta tanto se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E. respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.

11. Radicar oportunamente la factura ante SUBED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los soportes necesarios que soportes los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada o servicio a contratar. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.
18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso de que durante la ejecución del presente contrato reciba tales peticiones o amenazas, deberá informarlo inmediatamente a la ESE, y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
19. Cumplir sus obligaciones frente al sistema de seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Asumir los gastos de la adquisición de materiales, equipos, herramientas, costos de importación, transporte, fletes o costos indirectos que se generen por la adquisición de los equipos o muebles y/o cualquier otro que sea necesario para el desarrollo del contrato y puesta en funcionamiento de los bienes en el destino final sin que esto refleje un aumento del valor ni disminución de la calidad de los equipos.
2. Presentar dentro de los dos (02) días hábiles siguiente a la suscripción del acta de inicio del contrato, el cronograma de entrega de los equipos a la distribución de estos; dicho cronograma se debe concertar con el supervisor del contrato.

3. Realizar la entrega (*se puede hacer entregas parciales que no superen los 12 días hábiles siguientes a la fecha de legalización del contrato*), instalación, puesta en funcionamiento en su destino final, en presencia del supervisor y apoyo técnico del mismo y el personal de la Unidad que se designe para ello, dentro del plazo contemplado.
4. Reemplazar a sus expensas y a entera satisfacción del Supervisor del Contrato, el bien que resulte de mala calidad o con defectos de fabricación, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, después del informe del supervisor, sin que se afecte en ningún momento la continuidad del servicio, también comprometerse a que si el bien presenta dos (2) mantenimientos correctivos en menos de sesenta (60) días calendario, deberá cambiar el bien por uno nuevo de igual o mejores características sin que lo anterior genere un costo adicional para la ESE.
5. Presentar los cronogramas de mantenimiento preventivos según recomendaciones del fabricante, durante el periodo de garantía, así como garantizar mediante oficio seguir de forma exacta el protocolo de mantenimiento de fábrica. Garantizar por escrito todos los mantenimientos preventivos, correctivos, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato el tiempo de la garantía y se contará a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los bienes. Lo anterior no debe generar ningún costo adicional para la ESE.
6. La garantía ofrecida por el Contratista debe estar soportada por fábrica y por escrito, a través de un amparo de garantía y correcto funcionamiento de los bienes de acuerdo con los equipos ofertados y debe contemplar el tiempo total estipulado en la descripción técnica, dicha garantía se debe constituir por el oferente adjudicado, que consiste y se hace efectiva sobre la totalidad del bien y su correcto funcionamiento, sin limitación alguna de los componentes internos.
7. Durante el periodo de garantía (DOS AÑOS) se debe realizar el mantenimiento preventivo de los elementos objeto del presente proceso, las visitas deben incluir los kits de mantenimiento que establece el fabricante sin costo adicional para la ESE, para ello, debe presentar a la iniciación del contrato, el programa de visitas de mantenimiento preventivo. El tiempo de la garantía se cuenta a partir de la fecha de recepción técnica, instalación, puesta en funcionamiento, recibo a satisfacción y capacitación al personal que dará uso a los bienes.
8. En caso de requerir un mantenimiento correctivo, el cambio de partes o piezas que resulten defectuosas, se debe garantizar el correcto funcionamiento de los elementos en virtud de la garantía de fábrica, con la presencia del técnico calificado en el sitio donde se encuentren estos.
9. Entregar elementos nuevos, los cuales no deben estar utilizados, ni repotenciados.
10. Realizar la capacitación de manejo de los elementos al personal asistencial que lo operará, la cual debe comprender cuidado y uso adecuado; dicha capacitación se debe realizar, durante la vigencia de la garantía, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE.
11. Se debe entregar videos de las capacitaciones físico y digital.
12. Se debe entregar los listados originales de asistencia firmados en el formato institucional AP-TH-FT-002 con un pre-test y post-test.
13. Garantizar jornadas de reinducción junto con las visitas de mantenimiento preventivo, con aviso previo de intervención para agendar al personal en las diferentes áreas, durante el

tiempo en el cual esté vigente la garantía, sin que lo anterior genere algún costo adicional para la ESE.

14. Los ingenieros o técnicos que realicen la instalación deben estar certificados en el entrenamiento en el equipo a instalar.
15. Entregar de manera física y digital junto con los elementos, la documentación que se describe a continuación, que de conformidad a la naturaleza del bien que aplique:

- Hoja de Vida o ficha técnica en el formato Institucional. AP-RF-FT-013 Formato ficha técnica de equipo biomédico.
- Factura de compra y/o remisión del equipo donde se discrimine el valor del equipo
- Acta de entrega firmada por las partes.
- Certificado de importación. La fecha debe aprobación de la declaración (campo 133) debe inferior a un año.
- Certificación de Capacidad de Almacenamiento y Acondicionamiento de Dispositivos médicos (CCAA) Resolución 4002 de 2007 vigente. Certificar que el director técnico que aparece en el CCAA se encuentre vinculado con la empresa.
- Registro Sanitario INVIMA: Presentación obligatoria del Registro Sanitario, vigente a la fecha de recepción, instalación y prueba operativa de los equipos. Visible en equipo y accesorios y/o VUCE emitido por el INVIMA
- Manual de Operación: Idioma español expedido por el fabricante
- Manual de Servicio Técnico: Idioma español expedido por el fabricante, en medio físico y digital. con información detallada de: Diagrama de bloques, esquemas de circuitos electrónicos básico, esquemas de partes mecánicas, funcionamiento y calibración, etc. Incluyendo un listado y catálogo de piezas, repuestos y accesorios debidamente identificados con códigos del fabricante y catálogos ilustrativos. Planos y procedimientos de montaje e instalación.
- Claves de manteamiento y claves acceso a software de registro interno de los equipos. Estas deben ser comprobadas y aprobadas por el personal biomédico de la Subred para la emisión del acta de entrega a satisfacción del equipo.
- Guía rápida de manejo laminada e instalada en el equipo en un lugar visible, legible y sin logos de la empresa, con el formato de la subred en el formato institucional AP-RF-FT-030 Formato guía de uso rápido de equipos
- Protocolo de limpieza, desinfección y esterilización del equipo, componente y accesorios de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Ficha técnica para consumibles del equipo entregado, avalada por el fabricante.
- En caso de Aplicar Entregar fichas técnicas de los productos y/o dispositivos médicos, requeridos para la limpieza y desinfección del bien, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante.
- Carta de garantía (2 años): donde se establezca la garantía total, el tiempo de garantía se cuenta a partir de la fecha de instalación y recepción a satisfacción de los equipos. (cubre la calidad y funcionalidad de la tecnología de acuerdo con los parámetros establecidos por el fabricante, mantenimientos preventivos correctivos, calibraciones, garantizar la existencia de stock de repuestos)
- Carta de servicio postventa por parte del oferente, con hoja de vida del Personal Técnico encargado del mantenimiento, se incluye repuestos y de ser necesario el cambio del bien o el reemplazo con una de las mismas características mientras se cuenta con el equipo inicialmente adquirido.

- Carta de autorización y/o representación del fabricante. El proveedor deberá indicar claramente en ella si es fabricante o si se trata de un distribuidor o representante debidamente autorizado.
- Documento del fabricante donde se especifique la vida útil del equipo.
- Cronograma de mantenimiento preventivo durante la garantía, que deberá contener las actividades, el cronograma de mantenimientos, indicando la periodicidad y duración de estas, y el personal que estará a cargo del servicio. Durante la garantía del producto.
- Plan de aseguramiento metrológico, que contiene la descripción del equipo, periodicidad de calibración, parámetro a calibrar, la empresa encargada de la calibración durante la garantía establecida.
- Carta de compromiso de capacitación en uso y limpieza del equipo que cubra todos los turnos y las solicitadas por la Entidad / Soportes de capacitación.
- Reporte de servicio técnico de instalación y puesta en marcha, donde se describan las pruebas realizadas al equipo con criterios de aceptación de estas, el registro de los valores arrojados por el equipo durante dichas pruebas y registro fotográfico de la instalación.

16. El Contratista garantiza que tomará todas las medidas pertinentes para que no se presenten daños a los bienes e instalaciones de la ESE, durante el periodo de instalación y puesta en funcionamiento, para lo cual se implementarán medidas para la protección de pisos, muros, techos, carpinterías, instalaciones, equipos y en general todas las partes y bienes de las instalaciones. Que será a su cargo la ejecución de los trabajos que se originen a causa de sus intervenciones y la entrega de los bienes en el mismo buen estado en que le fueron entregados.
17. Realizar cronograma de capacitación, talleres y charlas sobre la operatividad, cuidado, limpieza y uso seguro de los equipos biomédicos a los funcionaros que administran y manejan la dotación biomédica en la institución, estas capacitaciones deben de tener una evaluación correspondiente al equipo biomédico presentado para medir el grado de adherencia de estas.
18. Cumplir al 100% los mantenimientos preventivos programados en el plan del mantenimiento, en caso de que un mantenimiento requiera reprogramación este debe ser justificado técnicamente y deberá de llevarse a cabo máximo en el mes siguiente.
19. Realizar en cada rutina de mantenimiento preventivo programada las actividades recomendadas del fabricante. Las actividades de cada rutina de mantenimiento corresponderán a las contempladas en los protocolos técnicos de mantenimiento, en cumplimiento de los requisitos del modelo estar de control interno y sistema obligatorio de garantía de la calidad de la ESE, o normar técnicas vigentes específicas.
20. Elaborar informe durante el periodo de garantía, con sus respectivos indicadores de mantenimiento dentro de los 5 primeros días del mes siguiente en los cuales se haya ejecutado el mantenimiento preventivo y correctivo programado; informes emitidos al supervisor del contrato con copia al área Biomédica de la SISSCO.
21. El contratista asumirá la responsabilidad de entregar los reportes técnicos de los mantenimientos correctivos y preventivos realizados, debidamente firmados por el respectivo jefe de cada servicio y por el ingeniero biomédico de la USS, se entregarán de manera física en la USS y digital en los informes de gestión mensual o cuando estos sean solicitados por el hospital.
22. El Contratista garantizara que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento del bien tomar las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio, las de otros contratistas, usuarios y personal de la ESE, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes.

23. El Contratista garantizará que en el evento de que el bien ofrecido sea retirado por el fabricante durante el tiempo de garantía, se realizará el cambio de este por uno de iguales o mejores características sin costo adicional para la ESE.
24. El contratista se obliga a gestionar, recoger, transportar y disponer de manera adecuada todos los residuos y embalajes generados durante la instalación de los equipos.
25. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente en el desarrollo del contrato.
26. Acatar los acuerdos a los que se llegue durante el desarrollo del contrato con el personal que la ESE designe como parte del equipo de seguimiento del contrato.
27. Responder a las consultas efectuadas por la ESE a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha del recibo de la solicitud.
28. Abstenerse de usar el nombre de la ESE en actividades de publicidad, comunicados de prensa, avisos comerciales o similares, sin la expresa autorización escrita de la ESE.

Las demás que se deriven tanto del contenido de la propuesta presentada como de la solicitud de servicios y de los documentos que forman parte integral del presente contrato, así como de la esencia y naturaleza del objeto contractual

9.3. OBLIGACIONES DE LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

1. Ejercer el control sobre el cumplimiento de la ejecución y del objeto del contrato a través del supervisor designado.
2. Exigir a través del supervisor del contrato los comprobantes de aportes al Sistema General de Seguridad Social, pensión y parafiscales.
3. Cancelar el valor pactado de conformidad con lo establecido en la cláusula cuarta y quinta del presente contrato.
4. Proveer la información que requiera el contratista para el adecuado desarrollo del contrato.
5. La facultad de la entidad de solicitar en cualquier momento la información que estime necesaria, así como las consecuencias derivadas de la negativa del contratista a suministrar la información requerida.

10. ESTIPULACION CLAUSULAS EXCEPCIONALES SI_X___NO ___

De conformidad con lo estipulado en la normatividad vigente y acorde al Manual de Contratación establecido en el SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE, incluirá discrecionalmente las cláusulas excepcionales de modificación unilateral, interpretación unilateral terminación unilateral, caducidad y sometimiento a las leyes nacionales.

13. GARANTÍAS A CONSTITUIR:

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas, se deberá constituir a favor de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E., dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, una póliza de una compañía de seguros debidamente establecida en Bogotá D.C., y cuya póliza matriz se encuentre legalmente aprobada por la Superintendencia Financiera que avale el cumplimiento de las obligaciones contractuales, manteniéndose vigente durante la vida y liquidación del mismo y ajustándose a los límites de existencias y extensión del riesgo amparado, así:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	No podrá ser inferior al 10% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.
DE LA PROVISIÓN DE REPUESTOS, ACCESORIOS Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS	No podrá ser inferior al 5% del monto del contrato	Igual al plazo máximo previsto al momento de la suscripción del contrato o un (1) año desde la entrega del repuesto o accesorio.
DE SERIEDAD DE LA OERTA	Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato	Desde la presentación de la oferta hasta la fecha prevista para aceptación de las pólizas de cumplimiento.

NOTA: Se deberá tener como asegurado al contratista y a la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E. y como beneficiario a los terceros afectados y la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

La fecha de inicio de vigencia de todos los amparos será a partir de la aprobación electrónica que realice la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.

Las prórrogas, adiciones o modificaciones que se surtan en la ejecución del contrato, deberán ampliar las coberturas en tiempo y en valor de la póliza correspondiente dentro del término establecido.

14. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA: La supervisión será ejercida por quien delegue la Gerencia de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente

15. RIESGOS DE LA CONTRATACION:

Los riegos pueden ser definidos como un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. Será previsible en la medida que el mismo sea identificable y cuantificable en condiciones normales.

A continuación, en el siguiente cuadro se establecerá la tipificación y estimación del riesgo para el presente proceso:
Ver anexo. Matriz de riesgos.

RESPONSABLE DE LA ELABORACION Y REVISION DEL ESTUDIO PREVIO COMO DE LA NECESIDAD REQUERIDA	**NOMBRE COMPLETO LIDER O REFERENTE O COLABORADOR:**	BIBIANA MARCELA BOHORQUEZ BOJACA
	CARGO O ACTIVIDAD:	COORDINADOR EQUIPOS BASICOS RES 1499
	FIRMA:	
	NOMBRE COMPLETO DIRECTOR O JEFE DE OFICINA ASESORA	BERTHA SOFIA DIAZ QUEVEDO
	CARGO O ACTIVIDAD	DIRECTORA DE SERVICIOS AMBULATORIOS (E)
	FIRMA	

0 8 OCT 2025
8 folios H: 12:20